



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3988/2018

BITÁCORA: 21/F5-0061/07/18

Puebla, Puebla, 03 de Septiembre de 2018

JOSE LAURO SANCHEZ LOPEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ31/454/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado	Aquixtla	Puebla	José Lauro Sánchez López (usufructuario vitalicio)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción B de una fracción de terreno denominada
Ocotál Colorado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604350.585581	2180512.66869
2	604372.871477	2180503.07346
3	604401.28955	2180361.39665
4	604377.27087	2180363.57218
5	604355.616256	2180357.12482
6	604338.700557	2180348.07507
7	604324.126454	2180342.72567
8	604307.818309	2180339.15488
9	604295.99977	2180335.17274
10	604278.58161	2180327.72159
11	604255.442559	2180316.08845
12	604243.490101	2180307.30426





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3988/2018

BITÁCORA: 21/F5-0061/07/18

Puebla, Puebla, 03 de Septiembre de 2018

13	604217.60067	2180295.6624
14	604201.827834	2180287.3527
15	604188.51261	2180282.82241
16	604175.563251	2180279.93598
17	604141.263657	2180275.14832
18	604114.621321	2180268.99534
19	604102.036698	2180262.28159
20	604084.113033	2180237.8452
21	604068.214055	2180230.83598
22	604056.471344	2180222.31581
23	604044.268868	2180216.96617
24	604010.484675	2180213.05007
25	603984.169991	2180208.80025
26	603969.772631	2180203.54101
27	603958.975208	2180191.72793
28	603950.975267	2180179.73331
29	603941.384862	2180169.00291
30	603932.796288	2180162.13152
31	603915.857378	2180151.16484
32	603895.946147	2180112.84618
33	603877.328928	2180089.70885
34	603864.624599	2180081.71176
35	603852.779056	2180071.99864
36	603824.844513	2180062.81287
37	603811.283472	2180060.20614
38	603780.011929	2180059.83848
39	603763.86549	2180057.34527
40	603753.13965	2180053.73604
41	603755.376071	2180059.11149
42	603756.056115	2180088.89855
43	603758.536245	2180103.70265
44	603771.977862	2180113.40444
45	603780.897916	2180124.37624
46	603781.947758	2180130.16535
47	603472.35677	2180170.76967
48	603505.322294	2180197.87438

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



u/

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2

6 m



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3988/2018

BITÁCORA: 21/F5-0061/07/18

Puebla, Puebla, 03 de Septiembre de 2018

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	02/09/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado	14.1159	10.28	10.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado	3.2 (tres punto dos)	269.5 (doscientos sesenta y nueve punto cinco)

Nombre del predio: Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/09/18 - 02/09/19	Abies sp.	.93	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Pinus sp.	.93	47.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/09/18 - 02/09/19	Quercus sp.	.93	16.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/09/21 - 02/09/22	Abies sp.	1.09	9.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/09/21 - 02/09/22	Pinus sp.	1.09	74.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/09/21 - 02/09/22	Quercus sp.	1.09	5.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/09/23 - 02/09/24	Pinus sp.	1.18	89.84	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVÍCOLA OCOTE REAL S. C. DE R. L. DE C. V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SOR 04



6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción B de una fracción de terreno denominada Ocotál Colorado	S-21-016-FRA-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar serán *Pinus patula*, *Pinus montezumae*, *Abies religiosa* y *Quercus crassifolia*. Asimismo, los volúmenes a aprovechar por especie en cada unidad mínima de manejo y tratamiento silvícola, serán los contenidos estrictamente en el plan de cortas del programa de manejo forestal, del cual, se desprende la presente resolución.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3988/2018

BITÁCORA: 21/F5-0061/07/18

Puebla, Puebla, 03 de Septiembre de 2018

los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. Exp. 197/18 P

L'MCCP//LSC/I'MMJ



